

8.167

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Créase el Servicio de Emergencias Médicas 107 en el ámbito del Hospital Zonal Luis Agote de la ciudad de Chamental.-

ARTICULO 2º.- La Dirección del Hospital reglamentará el funcionamiento del Servicio creado por el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales hasta su incorporación definitiva al Presupuesto Provincial.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122º Período Legislativo, a siete días del mes de junio del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **HECTOR RICARDO ARROYO.-**

L E Y Nº 8.167.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER - VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA**